

Segunda Reunión
San José, Costa Rica, 14 de mayo de 1956

ESTADISTICAS FORESTALES EN HONDURAS

Preparado por la Dirección General de Censos y Estadísticas de Honduras

Ref: Resolución 4 (SC.2)

El presente informe tiende a dar una breve descripción de las estadísticas forestales en Honduras,

Las estadísticas forestales fueron preparadas en el pasado, por la Secretaría del Ministerio de Fomento, Agricultura y Trabajo. Al crearse el Ministerio de Agricultura en el año de 1951, las estadísticas forestales pasaron a ser responsabilidad de la sección de Estudios de Economía Agrícola dependiente de dicho ministerio. Esta sección realizó un estudio sobre "Estadísticas de la Producción Agrícola, Pecuaria, Forestal, de la Caza y de la Pesca", el cual sustituyó todas las estadísticas que sobre la materia se habían publicado anteriormente en las memorias del Ministerio de Fomento, Agricultura y Trabajo.

Los datos de la producción forestal, que se publicaron en forma de series anuales 1925-1953, fueron los siguientes:

- a) Tala y producción en bosques, por clase.
- b) Tala y producción en guamiles.
- c) Producción de madera por clase de bosques.
- d) Producción de leña por clase de bosques.
- e) Producción de otros productos forestales.

Las series de producción de leña se elaboraron con base en datos sobre consumos domésticos e industriales.

Las series de producción de madera se estimaron de acuerdo a las

/estadísticas

estadísticas de comercio exterior y al empleo de madera en el país para la fabricación de muebles y otros artículos por las industrias manufactureras y de construcción.

Se hace observar que los datos sobre estadísticas forestales publicados por la Sección de Estudios de Economía Agrícola del Ministerio de Agricultura se obtuvieron mediante estimaciones.

A partir del mes de diciembre de 1954, las estadísticas forestales han estado a cargo de la Dirección General de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio del mismo nombre. Dicha Dirección General, frente a la necesidad de contar con estadísticas forestales dignas de crédito, y en cumplimiento del artículo 65 de la Ley Forestal en vigencia, ha preparado los planes necesarios para la recolección de los datos que establece dicho artículo que textualmente dice: "Art. 65º.- Todo concesionario de corte y exportación de maderas, queda obligado por esta Ley a informar a la Dirección General de Recursos Naturales, mensualmente, el número de árboles cortados, el de metros cúbicos y de millares de pies-tabla producidos por los árboles cortados, con especificación del volumen y clase de madera vendida en el país o en el extranjero."

La Dirección General de Recursos Naturales recopila también información sobre exportación de madera, por medio de sus propios empleados con asiento en las aduanas, quienes mensualmente informan acerca de la clase, cantidad y valor de la madera exportada.

Las estadísticas de exportación de artículos de madera están a cargo de la oficina de Estadística Comercial dependiente de la Dirección General de

Tributaciones Indirectas, la cual publica anualmente cifras de exportación de madera y artículos de madera de acuerdo a la NUECA.

INVENTARIO FORESTAL

Debido a la necesidad de conocer la situación aproximada de los bosques de pino en la república, para el establecimiento de una fábrica de pulpa y papel, la Dirección General de Recursos Naturales practicó un reconocimiento aéreo del país. Dicho reconocimiento mostró que las concentraciones de pino necesarias para sostener una planta de tal naturaleza existían en el sector central del país, principalmente en el departamento de Olancho.

A partir del mes de noviembre de 1955 se dió principio al levantamiento del inventario forestal del departamento de Olancho. Los datos estadísticos obtenidos aún no son definitivos.

De conformidad al artículo 6 de la Ley Forestal es función de la Dirección General de Recursos Naturales el levantamiento del inventario de las riquezas forestales del país. "Art. 6º.- La Dirección General de Recursos Naturales, bajo la dependencia de la Secretaría de Recursos Naturales, asesorada por el Departamento Técnico, y con la cooperación del Departamento Forestal, y de la Policía Forestal, practicará un Inventario General de todas las riquezas forestales, organizando un Departamento de Estadística Forestal para obtener todos los datos que permitan un conocimiento exacto de los recursos naturales. Y tiene facultad para reglamentar la protección, conservación, restauración y propagación técnica de los Recursos Forestales, así como para controlar las explotaciones de maderas por los concesionarios en los bosques nacionales, ejidales y particulares."

/La ley forestal

La ley forestal vigente es de reciente promulgación y hasta ahora no se ha creado ninguna partida de gastos especiales en el Presupuesto General de la República para levantar el inventario de los recursos naturales.